

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. seis (6) abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2018-0535

Clase: Declarativo

En atención a la solicitud que eleva el apoderado de la sociedad ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. frente a la corrección del auto admisorio, se niega la misma, toda vez que, la mencionada, no es parte demandada dentro de este asunto, tampoco ha sido llamada en garantía.

Por otra parte, una vez se resuelva la solicitud de reforma de demanda, se continuará con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ(3)